CONTRATO	MANTENIMIENTO No. 033-2021
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA DE INGENIERIA DE PRECISION METALMECANICA LTDA.**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del centro de visitantes sector Los cocos, en la Vía Parque Isla de Salamanca de acuerdo a las necesidades descritas y las especificaciones técnicas.
VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($38.094.230)**
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre 2021 y/o hasta agotar los recursos.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 13 de diciembre de 2021

Señor
COMPAÑÍA DE INGENIERIA DE PRECISION METALMECANICA LTDA.
Nit. 819001491-9
Representante Legal: GENOVE RUIZ CABEZAS
C.C. N° 12.907.809
Dirección: CL 29B No. 22-25 las vegas
Teléfono: 3216331359
Correo electrónico: ingeprometal@yahoo.com
Ciudad

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-195-2021
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.033-2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo(2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 02 de Diciembre de 2021, a las 04:02 a.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de MANTENIMIENTO Nº 033 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del centro de visitantes sector Los cocos, en la Vía Parque Isla de Salamanca de acuerdo a las necesidades descritas y las especificaciones técnicas.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS**
 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Construcciones de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2 **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

Ítem	Descripción	Unidad
1	**SENDERO EL MANGLAR**	
1,1	Reposición cintas para piso en madera inmunizada de 3M 8"(18CM APROX)	UNIDAD
1,2	Reposición de largueros (listones de madera redonda) inmunizada de 2"X4" - 4X9CM de 3,0 M	UNIDAD
1,3	Reposición de Pernos pasantes (Varilla Roscada inoxidable de 3/8 pulgadas)	UNIDAD
1,4	Reposición de clavos para las barandas del sendero (Clavos de 3,5 Pulgadas X Cajas)	CAJAS
1,5	Reposición Tuercas 3/8 pulgadas Inoxidable	UNIDAD
1,6	Reposición Arandelas 3/8 pulgadas Inoxidable	UNIDAD
1,7	Reposición de Cuerda polipropileno para baranda del sendero calibre 15 Milímetros	METROS
2	**VALLAS DE INTERPRETACION**	
2,1	Reposición de pernos pasantes 3/8 pulgadas y tornillería en general.	VALLAS
2,2	Pintura de vallas interpretativas en madera inmunizada (base de barniz transparente y pintura de contenidos de las vallas en color verde, amarillo y blanco)	VALLAS
3	**CAFETERÍA**	
3,1	Reposición de Grifería para Cocina; Mezclador con Base Cromo	UNIDAD
3,2	Reposición de Grifería Lavamanos de la batería de baños	UNIDAD
3,3	Resane del mesón del lavaplatos y soporte del tejado de la cafetería	UNIDAD
3,4	Instalación de tanque elevado con su conexión hidraúlica para la cocina y baños.	UNIDAD
3,7	Pintura Anticorrosiva color blanco para rejas y ventanas.	UNIDAD
3,8	Pintura de puertas plegables en madera (baños visitantes)	GALÓN
3,9	Instalación de cubierta de la cafetería en material de Teja Roja #8 Trapezoidal 2.44X0.94mt Polipropileno.	TEJAS
3,10	Instalación de Chapa Pomo Alcoba Acero para puerta metálica.	UNIDAD
3,11	Instalación de Cerrojo 101 Puerta Principal Llave - Llave	UNIDAD
3,12	Reposición de candados de seguridad de rejas, (Candado Yale Alemán 800 x 70mm)	UNIDAD
3,13	Cable instalación interna de conectores de 3x12 Easyfil Negro Blanco Verde	METROS
3,14	Multitoma de 6 salidas para conexiones externas	UNIDAD
3,15	Electrobomba Periférica de 1/2 pulgadas para suministro de agua zona de cafetería y baños.	UNIDAD
4	**MANTENIMIENTO DE EXTERIORES (BORDILLOS ESTANQUE COLOMBIA HUMEDA, ISLA DE CAIMANES, OTROS DETALLES)**	
4,1	Pintura de exteriores e interiores cafetería y área de baños color Beige	METROS2
4,2	Pintura Blanca Exterior para mantenimiento de paredes de infraestructura general	METROS2
4,3	Resane de andenes, bordillos areas generales y estanque	METROS2
	Resane de paredes y pisos	METROS2
5	**ADECUACION DE SITIO PARA INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DIESEL**	
5.1	Reposición de tejas de cubierta eternit No. 8	TEJAS

5.2	Demolición y arreglo del boquete de Puerta - Reparación de andén	METROS2
5.3	Instalación de puerta en madera de 2m x 1m	UNIDAD
5.4	Instalación de reja de seguridad en hierro de 2m x 1,3m	UNIDAD
5.5	Alambre de aluminio No. 8	METROS LINEALES
5.6	Alambre de cobre No. 12	METROS LINEALES
5.7	Pintura exterior e interior	METROS2

1. Requerimientos y Cantidades: El ítem 3.2. contiene el listado de los elementos requeridos por la DTCA, las cantidades dependerán de las necesidades de la entidad, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.
2. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
4. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Se requiere que el proveedor tenga un punto de atención permanente en la ciudad de SANTA MARTA, con oficina o sección de atención al cliente.

1. Punto de atención. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, Barranquilla o Ciénaga completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

2. Pedidos y Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes hechas por el Supervisor del contrato quien le comunicará la necesidad del servicio. El servicio será prestado según la orden y autorización dada única y exclusivamente por el Supervisor del contrato.

3. Lugar de prestación, El proponente deberá prestar sus servicios donde funcione la sede administrativa y centro de visitantes Los Cocos, ubicado en el Km 11 + 600 Vía Barranquilla - Ciénaga sector Los Cocos, corregimiento de Palermo en el municipio de Sitionuevo - Magdalena.

4. Calidad de los elementos y materiales a suministrar: El proponente deberá utilizar elementos, insumos y materiales de buena calidad y en buen estado según se requiera. Así mismo, responder por la calidad de la mano de obra que se necesite para realizar los mantenimientos objeto del contrato.

5. Designación de Interlocutor: Designar mediante oficio, una persona que sirva de interlocutor con el Supervisor del contrato, indicando número de contacto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Entregar la prestación adecuada de los servicios en la Vía Parque Isla de Salamanca.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios solicitados y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión,
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre 2021 y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
6. **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($38.094.230)** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

 La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 70921 nación.
9. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.
10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de ahorros N° 011100455801 del Banco BANCOOMEVA.
11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

 De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Para el personal que se requiere en la ejecución de los servicios contratados; equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y Tres (3) Años más.

 Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 20% del valor del contrato; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato yevidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos nocausados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y seordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de estecontrato.
15. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993
16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.
17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la DTCA, o a quien el ordenador del gasto delegue,quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.
18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la

fecha de terminación delplazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de unActa por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar enforma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.
20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, consujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.
21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.
22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H.

Cordial Saludo,

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Directora Territorial Caribe.

Proyectó: D. Rojas. Abogado Contratista DTCA
Revisó: L. Ballesteros. Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: M. Casallas. Coordinadora Grupo interno de Trabajo DTCA.